

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En uso de las facultades que me están conferidas en el artículo 17 del Decreto de 10 de octubre de 1958, y a fin de recordar la normativa vigente en lo relativo al uso y vuelo de palomas deportivas, tengo a bien disponer:

1.º — De acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 10 de diciembre de 1963, queda terminantemente prohibido dar muerte, herir, apresar, retener y en general causar daño alguno a las palomas deportivas.

2.º — Quienes contraviniesen voluntariamente la prohibición anteriormente citada, serán sancionados gubernativamente sin perjuicio del ejercicio, cuando corresponda, de las acciones penales y civiles por parte de los perjudicados, y de los correctivos que corresponda imponer a la Federación de Colombicultura.

3.º—Se recuerda, asimismo, la vigencia y obligatoriedad de los Decretos de 21 de julio de 1932, 2 de agosto de 1934 y 29 de agosto de 1935, así como de la ya citada Orden de 10 de diciembre de 1963.

4.º—Por los señores Alcaldes, Agentes de mi Autoridad y en especial de las Fuerzas de la Guardia Civil y Policía Rural se extremará la vigilancia con el máximo celo, velando por el más estricto cumplimiento de lo dispuesto, dándome cuenta inmediata de las infracciones que se cometan. Al mismo tiempo prestarán la cooperación y asistencia necesaria a los Inspectores de la Federación Provincial de Colombicultura, en el cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 7 de marzo de 1970.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Álvarez Domínguez, Magistrados: Don Manuel Rodríguez Caravera; don Rafael García del Casero; don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 12-70), entre partes, de una como demandante y apelado don Pedro García López, mayor de edad, casado, albañil, vecino de El Pontico, Lada, Langreo; representado ante esta Sala por el Procurador don Secundino García Bernardo Landeta, y defendido por el Letrado don Gaspar García-Jove Álvarez-Uría; y de otra como demandado y apelante don Alfonso Fernández Alonso Castañón, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de Sama de Langreo, representado por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, y defendido por el Abogado don Modesto Blanco García; y también como demandado y apelado don José Antonio Fernández Canteli, mayor de edad, casado, aparejador de obras, vecino

de Oviedo, representado en los Estrados del Tribunal por no haber comparecido. Sobre reclamación de indemnización por daños y perjuicios.

Fallamos

Que debemos de confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia apelada de que se deja hecho mérito, con expresa imposición al recurrente de las costas de este recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación al demandado incomparecido.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo a cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Alfonso Rodríguez Rocés, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 12-70, a que se hará mención, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a cinco de marzo de mil novecientos setenta. Visto por el señor don Fernando Luís González Pondal, Juez municipal del número 3, en funciones en el número 1, los presentes autos de juicio verbal civil, seguido en reclamación de pesetas 6.497,50 pesetas por "Toldos Cañada, S. L.", con domicilio comercial en la Avenida de Portugal, número 189 de esta villa, representada por el Procurador don Juan Blas La-

rrauri Legarreta, y defendido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual contra don Francisco Sánchez Ramajo, con domicilio en Zamalea de la Serena (Badajoz), calle de San Francisco, número 17, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda, promovida por "Toldos Cañada, S. L.", contra don Francisco Sánchez Ramajo, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la citada empresa demandante la cantidad de seis mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, imponiéndole, además, el pago de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando G. Pondal.

Así resulta de los particulares a que me remito y para que conste, surta los efectos legales, sirva de notificación al demandado rebelde y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón, a seis de marzo de mil novecientos setenta. — Alfonso Rodríguez Rocés.

DE OVIEDO

Citación

En proveído dictado en el día de hoy en autos de juicio verbal civil instados por don Armando Argüelles, Procurador en nombre de don Domingo Martínez Juan, vecino de esta ciudad, contra otro y María Flor Bonnet Abad, mayor de edad, soltera, labores y vecina de Mieres hoy en ignorado paradero, se acordó citar al mismo a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, sito en la calle Quintana, 7, el día 20 de los corrientes a las diez horas con el fin de ser oído en el correspondien-

te juicio y caso de incomparecencia continuará en su rebeldía.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Oviedo, a once de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Edicto

El Ilustrísimo señor don Eduardo Pardo Unanua, Magistrado de Trabajo de Gijón,

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución de acta de conciliación sindical, 48-69, a instancia de don Antonio Delorme Fernández, contra María Luisa Vázquez Fernández (bar "La Nena"), sobre despido, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez los siguientes bienes embargados:

Una cafetera marca Italcem, de dos mandos, en buen estado de conservación, que funciona entre 3 y 4 kg/cm. de presión y calienta con gas, tasada en pesetas 16.500.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Veintisiete de Diciembre, número 2, el día dos de abril próximo, a las trece horas, y se previene: que es segunda subasta; que el tipo de la misma será el de tasación con rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del precio de tasación; que los bienes de referencia se encuentran depositados en poder de la Empresa ejecutada.

En Gijón, a tres de marzo de mil novecientos setenta. — El Magistrado de Trabajo.—El Secretario habilitado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de esta Excelentísima Diputación en el período comprendido entre las sesiones plenarias de 29 de enero y 26 de febrero de 1970.

Mes de enero

Día 29.—Un ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos.

Día 30.—32.500 pesetas al Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos para abastecimientos de aguas.

35.000 pesetas al Ayuntamiento de Pravia, para abono de fotografía aérea para confección del Plan de Ordenación de la desembocadura del Nalón.

Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Oviedo y uno en el de Cangas del Narcea.

Mes de febrero

Día 2.—Un ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos y uno en el Asilo Saro-Posada de Llanes.

170.674,05 pesetas a la casa "Calesan" por instalación de calefacción en Hospital Psiquiátrico.

93.952,68 pesetas de gastos de los actos de Navidad, Homenaje Matrimonios Beneméritos Asturianos, Jubilados Diputación y Festividad de Reyes Magos en el Palacio provincial.

Día 6.—Un ingreso en el Asilo de Serantes.

Día 10.—Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Gijón.

Día 12.—57.235,39 pesetas de honorarios de Arquitecto por redacción del proyecto de construcción de un Grupo Escolar.

13.373,83 pesetas de honorarios profesionales por proyecto de reforma de la planta octava del Hospital General.

Día 13.—55.440 pesetas de los obsequios a los Matrimonios Asfurianos Beneméritos de 1969.

586.820 pesetas a "Inteligencia, Telecomunicación y Empresas" por instalación en Degaña de un Centro Reemisor de TV.

Día 14.—Contratar con don Hugo Pracht Prades las obras de reparación de la fachada del Palacio provincial en 1.812.341,25 pesetas.

10.000 pesetas de donativo a la XI Campaña Nacional contra el Hambre en el Mundo.

Día 16.—Un ingreso en el Hospital Asilo de Luarca.

Día 17.—5.000 pesetas al P. Gonzalo de los Ríos por su labor de apostolado en minas y fábricas.

92.698,65 pesetas a Asturiana de Sondeos, S. A., por los sondeos de reconocimiento en la cuenca del río Nora.

58.250 pesetas de adquisición de 50 camas con destino al Colegio Provincial de Niños.

Día 20.—Un ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos.

Día 24.—Incautación de la fianza del Contratista don Manuel Piñón Pandín adjudicatario de las obras del C. V. de Regla a Monasterio de Coto.

Oviedo, 25 de febrero de 1970.—El Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excelentísima Diputación en su sesión del día 26 de febrero de 1970.

Se aprobó el acta de la última sesión.

Se señala el día 20 de marzo para la próxima sesión.

El Pleno quedó enterado y conforme con las resoluciones de la Presidencia entre la sesión anterior y la presente.

Se acuerda la jubilación de don Juan Fidalgo García, Capellán de la Beneficencia Provincial y de don Antonio Jesús Flórez Sánchez, conductor mecánico.

Se aprueba propuesta de la Comisión de Beneficencia de concesión de subvenciones a Instituciones Benéfico-Doctores por un importe total de 3.009.250 pesetas.

Igualmente propuesta de concesión de subvenciones a los Hospitales de la provincia por importe de 310.000 pesetas.

Se conceden subvenciones especiales al Ayuntamiento de Mieres para el Colgio de Subnormales en Santullano; al Hogar Beceña González; al Asilo Santa Laureana de Gijón; a la Escuela Hogar de María Inmaculada de Pola de Laviana y al Hospital Asilo de Villaviciosa, por un importe total de 766.516 pesetas.

Se adjudican definitivamente aprovechamientos maderables de los montes Rasa de Luces (Colunga) Enguilo (Nava), Enguilo (Sañiego), Sierra de Deva (Gijón), Pangrán (Siero) y Cualmayor (Villaviciosa).

Es adjudicada la contrata de las obras de abastecimiento de aguas a Lamuña, Salamir y Artedo (Cudillero), con presupuesto de 2.567.253,72 pesetas.

Se adjudica a Obras y Asfaltos del Cantábrico, S. A., en ptas. 17.089.537, las obras de aglomerado y riego asfáltico en los C. V. de Orizón a Verdura y diez más.

Adquirir directamente de la Sociedad Anónima Prieto, un intensificador de imagen, una suspensión telescópica, un tubo de rayos X y un equipo de radiodiagnóstico con destino al Hospital General de Asturias.

Adjudicar directamente a don Hugo Pracht Prades en 1.812.341,25 pesetas obras de restauración de la fachada del Palacio provincial.

Se conceden 22 préstamos de Colonización de Interés Local.

Es aprobado proyecto de cierre de Campo Escolar del Colegio Nacional de Villalegre (Corvera), con presupuesto de 1.591.097,24 pesetas.

Se aprueba presupuesto adicional de abastecimiento de aguas a Boque-

rizo (Ribadedeva) adjudicándose las obras al actual contratista.

Conceder subvención de 224.022,61 pesetas a los vecinos de Tolinas (Grado) para obras de abastecimiento de agua.

Se aprueba proyecto y presupuesto del puente de Almuercé (Belmonte de Miranda).

Es aprobado el proyecto de abastecimiento de aguas al concejo de Coaña y a la villa de Navia y que se realice la tramitación para la inclusión en el Plan Extraordinario de abastecimiento a la villa de Navia.

Se aprueba igualmente los proyectos de construcción de los caminos vecinales de Vega-Grandiella a Porcio y Teleño; de Entrago a Taja a Villamayor; de Collada-Cobertoria a Lindes; de carretera de Campomanes a Carraluz y Piñera; y de Tetuán a San Martín de Podes.

Son aprobadas las liquidaciones de obras de construcción de los C. V. de Cués a Cuerrías y de Argañoso a Peón por Candanal, trozo segundo.

Indemnizar a don Manuel Alvarez López por los daños ocasionados en las obras de construcción del C. V. de Meredo a Molejón (Vegadeo) como consecuencia de las inundaciones.

Se aprueba el anteproyecto de la nueva carretera de Asturias a León.

Es aprobado definitivamente el Presupuesto extraordinario de Construcciones Escolares de 98.743.750 pesetas.

Se autoriza la adquisición de material e instrumental para el Hospital General de Asturias por importe de 1.623.268 pesetas con destino a los Servicios de Nefrología y Neurocirugía.

Se aprueban las características financieras del préstamo de un millón de pesetas para la instalación del Archivo Histórico Provincial en el Monasterio de Benedictinas de San Pelayo.

Quedar enterados de subvención del Ministerio de la Gobernación de 1.500.000 pesetas con destino a mejora de Servicios en el Hospital General de Asturias.

Se conceden subvenciones a los Asilos de Pola de Siero, Pola de Lena y Colombres por importes totales de 8.500.000, 9.130.000 y 4.060.000 pesetas respectivamente, para ampliación de los servicios de dichos Asilos, las que se harán efectivas en diez anualidades.

Personarse en varios procedimientos para la efectividad de créditos por asistencias a accidentados en el Hospital General de Asturias.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-

gimer
Local
Ov
Presi
DEL
Impu
Por
20 d
aprol
Provi
puer
las E
los
las s
Co
pació
res c
Impu
por r
meta
tisfac
tas c
que
los c
según
perso
Co
Agru
clase
el po
la ve
nor,
Meta
nes.
de u
tas, c
tre l
vinci
lume
Co
Agru
servo
el po
la fa
tales
es de
setas
entre
vinci
men
Co
Agru
barte
para
bje p
exclu
territ
a m
chas
de o
cer
pese
entre
vinc
lume
loca

gimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 7 de marzo de 1970.—El Presidente.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

Por Orden Ministerial de fecha 20 de febrero de 1970, han sido aprobados los siguientes Convenios Provinciales para el pago del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, exigible en 1970, a los contribuyentes integrados en las siguientes Agrupaciones:

Convenio O/36.—Para la Agrupación de Mayoristas recuperadores de chatarra, para el pago del Impuesto exigible por la venta al por mayor y menor de chatarra y metales viejos. La cuota total a satisfacer es de un millón setecientas ochenta y ocho mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia, según el volumen de operaciones y personal.

Convenio O/58, solicitado por la Agrupación de Comercio de toda clase de metales, de Oviedo, para el pago del impuesto exigible por la venta, sea al por mayor o menor, hecha por los Mayoristas de Metales de todas clases y aleaciones. La cuota total a satisfacer es de un millón doscientas mil pesetas, que deberá ser distribuida entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según volumen individual de ventas en 1969.

Convenio O/68, solicitado por la Agrupación de Fabricantes de conservas vegetales de Oviedo, para el pago del impuesto exigible por la fabricación de conservas vegetales. La cuota total a satisfacer es de cuatrocientas setenta mil pesetas, que deberá ser distribuida entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según volumen de facturación.

Convenio O/69, solicitado por la Agrupación de Guarnicionería, talarbartería, botería, etc., de Oviedo, para el pago del Impuesto exigible por las operaciones realizadas exclusivamente dentro del ámbito territorial, consistentes en la venta a minoristas o consumidores hechas por fabricantes, y ejecución de obras. La cuota total a satisfacer es de doscientas cuarenta mil pesetas que deberá ser distribuida entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según volumen de ventas del ejercicio 1969, localidad y personal.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta, además, lo dispuesto en la norma duodécima de esta O. M. relativa a la repercusión de cuotas y en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución, fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes de 1-1-70 serán consideradas como minoristas de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa la conformidad del Ponente sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º 6 de la Orden Ministerial de 3-5-66.

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta del Convenio, quedan constituidos en Comisión Ejecutiva y deberán remitir a este centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la transcrita Orden Ministerial, la relación de las bases y cuotas individuales imputadas a cada contribuyente; y de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario correspondiente para que efectúe las imputaciones, o bien proponerse que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Oviedo, a 5 de marzo de 1970. El Administrador de Tributos Indirectos.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Convenios de Tráfico de las Empresas

Se hace público para general conocimiento de las empresas y agrupaciones interesadas, que por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1970, han sido aprobados los

convenios que para pago del impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, han sido solicitados para el ejercicio de 1970, por las agrupaciones que se relacionan a continuación:

G-1.—Confeccionistas Mayoristas.

G-2.—Mayoristas de Coloniales.

G-3.—Fabricantes de Caramelos.

G-4.—Comercio de Accesorios de automóviles.

G-5.—Mayoristas de Mercería.

G-15.—Mayor de Drogas y Productos Químicos.

G-19.—Almacenistas de Vinos.

G-32.—Fabricantes de Helados.

G-47.—Acabados de la Construcción.

Dentro de los plazos a que hace referencia la O. M. de 3 de mayo de 1966, por la Comisión Ejecutiva deberán proceder a efectuar las puntuaciones con arreglo a los índices aprobados, con remisión a esta Delegación de Hacienda, de relación triplicada de contribuyentes, con nombre y dos apellidos, D. N. I. y las cuotas asignadas a cada componente del grupo. Si se trata de personas jurídicas, deberá consignarse el número de identificación fiscal.

A la relación deberá acompañarse los índices valorados para reparto de la cuota global.

Gijón, 4 de marzo de 1970.—El Delegado de Hacienda.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

Acuerdo de 3 de marzo de 1970 de la Dirección General de Trabajo, aprobando las tarifas de remuneraciones al personal en operaciones de amarraje de buques en el puerto de Gijón.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo, de 24 de febrero último, a la que acompaña documentación, sobre actualización de las tarifas de remuneraciones por amarraje de buques en el puerto de Gijón, formulada de acuerdo con la autoridad de Marina, partes interesadas e informe de la Organización Sindical, y a tenor de lo previsto en el artículo 45 de la Ordenanza del Trabajo en las embarcaciones de tráfico interior de puertos de 9 de agosto de 1969,

Esta Dirección General de Trabajo dispone:

1.º—La aprobación de las siguientes tarifas de remuneraciones al personal en operaciones de ama-

rraje de buques en el puerto de Gijón:

Tarifa de amarre o desamarre
Tonelaje de R. B. Pesetas

De 51 a 100	30
De 101 a 200	34
De 201 a 300	47
De 301 a 400	50
De 401 a 500	85
De 501 a 600	95
De 601 a 700	115
De 701 a 800	122
De 801 a 900	129
De 901 a 1.000	138
De 1.001 a 1.250	173
De 1.251 a 1.500	177
De 1.501 a 2.000	182
De 2.001 a 2.500	183
De 2.501 a 3.000	184
De 3.001 a 3.250	198
De 3.251 a 3.500	227
De 3.501 a 3.750	284
De 3.751 a 4.000	297
De 4.001 a 4.250	398
De 4.251 a 4.500	407
De 4.501 a 4.750	488
De 4.751 a 5.000	488
De 5.001 a 6.000	616
De 6.001 en adelante por mil (1.000) o fracción se aumentarán estas tarifas	33
Servicio codera y órdenes interior puerto	55
Servicio órdenes concha	82

2.º—Su entrada en vigor a partir del siguiente día al en que se inserte el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Madrid, 3 de marzo de 1970.—El Director General, Vicente Toro Ortí.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección Minas

Anuncio

Habiendo sido titulada por el Excmo. Sr. Ministro de Industria la concesión que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y concesionario.

Número, 29.695; nombre, Monserrat; mineral, Turba; hectáreas, 104; término municipal de Llanes; concesionario, don Nicasio Siñón Parellada.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo al interesado que deberá recoger el título en el plazo de treinta días,

cortados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, dos de marzo de mil novecientos setenta. — El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

JEFATURA ROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Negociado de expropiaciones

Anuncios

Recibido el importe del libramiento, para el pago del justiprecio e intereses del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Variante de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443,000, tramo de Oviedo a Peñamiel, término municipal de Ribera de Arriba.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 14 de marzo, en horas de 10 a 10,30, para verificar ante la Alcaldía de Ribera de Arriba, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 11 de marzo de 1970.
El Ingeniero Jefe.

— : —

Recibido el importe del libramiento, para el pago del justiprecio e intereses del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Variante de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla, p. k. 419,665 al 443,000, tramo de Oviedo a Peñamiel, término municipal de Morcín.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 14 de los corrientes, en horas de 11 a 11,30, para verificar ante la Alcaldía de Morcín, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 11 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Recibido el importe del libramiento, para el pago de justiprecio del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Variante de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 443,000, tramo de La Pereda a Figaredo, término municipal de Mieres.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 14 de los corrientes, en horas de 11,30 a 12, para verificar ante la Alcaldía de Mieres, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 11 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CASTRILON

Anuncios

Solicitud licencia municipal de apertura

Por don Leandro Fernández Morán, de La Magdalena-Avilés, se ha solicitado licencia municipal de apertura para la instalación de un taller mecánico, en bajo comercial que posee en la calle Hernán Cortés, de Raíces Nuevo en este concejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 3 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 27 de febrero de 1970 fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso para contratar la reparación de contadores de consumo de agua potable.

Durante el plazo de 8 días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, pudiéndose presentar reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 3 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero último, acordó aprobar el "proyecto de canalización del arroyo Pontón de Vaqueros, con incorporación parcial de las residuales del Mazas".

El referido proyecto se somete a información pública de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo

de 1956, por el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 3 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE SALAS

Anuncio

Por don Aniceto Alonso Suárez, vecino de Navia, se solicita de este Ayuntamiento explotar cantera, sita en el monte "Cotariello", en la parroquia de Doriga, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden presentar por escrito sus reclamaciones en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Salas, 5 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

Anuncio

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil para subastar un aprovechamiento de piedra en el monte comunal "La Desgarrada," sito en Tuñón, se anuncia subasta pública conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El aprovechamiento será por un mínimo de mil ochocientos metros cúbicos anuales.

2.^a El tipo de licitación es de diez pesetas por metro cúbico extraído con un mínimo de dieciocho mil pesetas anuales, abonando el exceso a razón de diez pesetas por metro cúbico.

3.^a La duración del contrato por un periodo de diez años prorrogables por cinco más.

4.^a El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho trimestralmente por trimestres anticipados.

5.^a Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de mil pesetas en concepto de garantía provisional. La definitiva será de tres mil pesetas y se constituirá en la forma que determina el artículo 75 del Reglamento de

Contratación de Corporaciones Locales.

6.^a Tendrán preferencia los vecinos cabezas de familia sobre los forasteros, en igualdad de condiciones, según lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.

7.^a La presentación de proposiciones se hará por los interesados en las oficinas municipales en horas de cuatro a seis de la tarde hasta el día anterior para el señalado de la subasta. Si compareciera algún licitador por medio de apoderado, se archivará en el expediente copia del mandato, previamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

8.^a La subasta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento a las diecisiete horas del día siguiente hábil de finalizar el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo dicho acto público y presidido por el señor Alcalde, asistido del primer Teniente de Alcalde don Juan González Fernández, y del Secretario del Ayuntamiento.

9.^a Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica toma parte en la subasta de piedra en el Monte Comunal, propiedad del Ayuntamiento de Santo Adriano, sito en Tuñón, conocido por "La Desgarrada", y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de de, de 1970 y a cuyos efectos hace constar:

1.—Ofrece el precio pesetas (en letra), para cada anualidad.

2.—Bajo su responsabilidad declara: No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

3.—Acompaña documento acreditativo de depósito de la fianza provisional.

4.—Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y se obliga al cumplimiento de las mismas.

5.—Acepta el pago del importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y

6.—Fecha y firma.

Santo Adriano, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo